

la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 28 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación del plan de estudios elaborado para el primer ciclo de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decreto 2455/1965, de 22 de julio;

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y oída la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**ANEXO**

**Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de la Iglesia de Navarra**

Asignaturas	Duración periodo lectivo	Horas semanales teóricas
<b>Curso primero</b>		
Matemáticas .....	Completo .....	3
Física .....	Completo .....	3
Química General .....	Completo .....	3
Biología .....	Parcial .....	3
Geología (Cristalografía, Mineralogía e Hidrología) .....	Parcial .....	3
Histología y Organografía animal .....	Parcial .....	3
Histología y Organografía vegetal .....	Parcial .....	3
<b>Curso segundo</b>		
Química Inorgánica .....	Completo .....	3
Química Orgánica .....	Completo .....	3
Físico-Química .....	Completo .....	3
Botánica .....	Completo .....	3
Parasitología .....	Parcial .....	3
Técnicas Instrumentales .....	Parcial .....	3
<b>Curso tercero</b>		
Bioquímica .....	Completo .....	3
Análisis Químico .....	Completo .....	3
Microbiología .....	Completo .....	3
Fisiología Animal .....	Completo .....	3
Fisiología Vegetal .....	Parcial .....	3
Edafología .....	Parcial .....	3

Las clases teóricas se completarán con prácticas o seminarios teniendo en cuenta que el horario semanal por curso no deberá exceder de veinticinco horas, incluyendo las lecciones teóricas, las prácticas y los seminarios obligatorios.

El primer curso tendrá carácter coordinado. Los Profesores de las distintas asignaturas que componen dicho curso evaluarán de manera conjunta el rendimiento obtenido por los alumnos, y de forma coordinada decidirán en cada caso si han alcanzado el nivel adecuado para proseguir los estudios de segundo curso.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.**

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias,

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer

ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**ANEXO**

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<b>DIVISIÓN DE BIOLOGÍA</b>		
<b>Primer curso</b>		
Matemáticas (Álgebra y Análisis) .....	3	3
Física general (para Biólogos) .....	3	3
Química (para Biólogos) .....	3	3
Geología .....	2	2
Citología e Histología .....	3	3
<b>Segundo curso</b>		
Botánica .....	4	4
Zoología .....	4	4
Bioquímica .....	3	3
Bioestadística .....	3	3
<b>Tercer curso</b>		
Genética .....	3	3
Microbiología .....	3	3
Fisiología Vegetal .....	2	2
Fisiología Animal .....	2	2
Ecología .....	2	2
<b>DIVISIÓN DE FÍSICA</b>		
<b>Primer curso</b>		
Física General .....	4	4
Álgebra .....	3	2
Análisis Matemático I .....	3	2
Química General .....	3	3
<b>Segundo curso</b>		
Métodos Matemáticos de la Física I .....	3	2
Mecánica y Ondas .....	4	4
Termología y Mecánica Estadística .....	4	4
Análisis Matemático II .....	3	2
<b>Tercer curso</b>		
Electricidad y Magnetismo .....	4	4
Mecánica Cuántica .....	3	2
Óptica y Estructura de la Materia .....	3	4
Métodos Matemáticos de la Física II .....	3	2
<b>DIVISIÓN DE MATEMÁTICAS</b>		
<b>Primer curso</b>		
Análisis Matemático .....	3	2
Geometría I .....	3	2
Topología I .....	3	1
Álgebra I .....	3	1
Física General I .....	3	1
<b>Segundo curso</b>		
Análisis Matemático .....	3	2
Geometría II .....	3	2
Álgebra II .....	2	1
Cálculo Numérico I .....	3	3
Física General II .....	2	1
<b>Tercer curso</b>		
Análisis Matemático III .....	3	2
Geometría III .....	3	2
Topología II .....	2	1
Cálculo Numérico II .....	3	3
Cálculo de Probabilidades y Estadística .....	2	1
<b>DIVISIÓN DE QUÍMICA</b>		
<b>Primer curso</b>		
Matemáticas I .....	3	2
Química General .....	3	3

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
Física General .....	3	3
Geología (Cristalografía y Mineralogía) .....	3	3
Biología General .....	3	3
<b>Segundo curso</b>		
Matemáticas II .....	3	2
Termodinámica Química .....	3	3
Química Inorgánica .....	3	3
Química Analítica .....	3	3
<b>Tercer curso</b>		
Electricidad y Óptica .....	3	3
Química Orgánica .....	3	3
Química Física .....	3	3
Química Técnica .....	3	3
Mecánica (Clásica, de Fluidos, Estadística, Cuántica) .....	3	3

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.**

Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, en la forma que se indica en el anexo a la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Sánchez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**ANEXO**

**Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna**

	Horas semanales	
	Teóricas	Seminarios y prácticas
<b>DIVISIÓN DE BIOLÓGICAS</b>		
<b>Primer curso:</b>		
Física general para Biólogos .....	3	3
Química para Biólogos .....	3	3
Matemáticas (Álgebra y Análisis) .....	3	3
Geología .....	3	2
<b>Segundo curso:</b>		
Citología e Histología .....	3	4
Bioquímica .....	3	3
Botánica .....	3	3
Zoología .....	3	4
Bioestadística .....	2	2
<b>Tercer curso:</b>		
Fisiología Animal .....	3	3
Fisiología Vegetal .....	3	3
Microbiología .....	3	3
Ecología .....	3	3
Genética .....	3	3

	Horas semanales	
	Teóricas	Seminarios y prácticas
<b>DIVISIÓN DE MATEMÁTICAS</b>		
<b>Primer curso:</b>		
Análisis Matemático I .....	4	3
Geometría I .....	2	1
Álgebra I .....	3	3
Topología I .....	2	1
Física general .....	3	2
<b>Segundo curso:</b>		
Análisis Matemático II .....	4	4
Geometría II .....	2	3
Álgebra II .....	2	3
Topología II .....	2	2
<b>Tercer curso:</b>		
Análisis Matemático III .....	4	3
Geometría III .....	3	3
Cálculo de Probabilidades y Estadística Matemática .....	3	3
Cálculo Numérico .....	2	2
<b>DIVISIÓN DE QUÍMICAS</b>		
<b>Primer curso:</b>		
Química general .....	3	6
Física general .....	3	3
Matemáticas I .....	3	3
Biología general .....	2	3
Geología (Cristalografía y Mineralogía) .....	2	1
<b>Segundo curso:</b>		
Química Inorgánica .....	3	4
Química Analítica .....	3	7
Matemáticas II .....	2	3
Mecánica .....	2	1
Termodinámica Química .....	2	3
<b>Tercer curso:</b>		
Química Orgánica .....	3	6
Química Física .....	3	5
Electricidad y Óptica .....	3	2
Química Técnica .....	3	3

**Idiomas.**—Los alumnos deberán demostrar durante el primer ciclo su capacidad de traducción de textos científicos en inglés y en francés o alemán (u otro idioma que la Facultad autorice).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/cs-24337/72.  
 Origen de la línea: Cable subterráneo a E. T. 865.  
 Final de la misma: E. T. «Calle Industria».  
 Término municipal a que afecta: San Juan Despí.  
 Tensión de servicio: 11 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,280 subterráneo.  
 Conductor: aluminio, 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.  
 Material de apoyos: Cable subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 11/0,390-0,220 KV.